

**CONCURSO DE INVITACIÓN PRIVADA PARA LA
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
ARRENDAMIENTO Y/O CONCESIÓN RESTAURANTE Y
CAFETERÍA- FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL
CARLOS GONZÁLEZ- COLEGIO SANTA LUISA**

1. RECOMENDACIONES INICIALES

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Verifique que no esté incurso en ninguna inhabilidad de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.
- Siga las instrucciones que se imparten, para la elaboración de la propuesta.
- Identifique su propuesta.
- Tenga presente el lugar, fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para la presente invitación. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del término y lugar diferente al estipulado en el presente documento.
- Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.
- Los oferentes con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN AL COLEGIO SANTA LUISA PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTRAN.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, EL COLEGIO SANTA LUISA podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.
- Cualquier enmendadura que contenga la oferta debe ser refrendada por el oferente en anexo y/o acápite dentro de la misma oferta.
- Cuando exista diferencia entre los valores indicados en letra y en número, se tendrá en cuenta lo expresado en letra.

2. Información de Referencia

La Fundación de Servicio Social Carlos González es una entidad de nacionalidad colombiana, sin ánimo de lucro, instituida para trabajar por el mejoramiento y bienestar de las clases populares de nuestra sociedad, dentro de los parámetros señalados por la constitución y las leyes de la República de Colombia. Conforme la regulación tributaria la Fundación está calificada como contribuyente del Régimen Tributario Especial.

La Fundación, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia, según Resolución Número 141 de septiembre 28 de 1948, tiene por tanto capacidad civil para ejercer sus funciones y cuenta con capital propio destinado exclusivamente al desarrollo de su objetivo.

Sus orígenes se remontan a los primeros años de la década de los 40 en el siglo pasado, cuando el Padre Carlos González, Jesuita, inició un trabajo pastoral en el Barrio Olaya de Bogotá donde organizó un dispensario que luego se convirtió en el Consultorio Médico Jesucristo Obrero. En pocos años se fundaron los colegios Santa Catalina y Santa Luisa. Su primera razón social fue Fundación Escuelas Populares en la que su objeto social eran los servicios de la salud y de educación.

En el Año 1983, el Padre Francisco Javier Mejía Londoño, S.J., entonces Director General de la Fundación, recibió en donación la casa de sus hermanas, ubicada en el Municipio de Salamina-Caldas, donde comenzó a funcionar el Instituto de Formación Técnica. Fallecido el Padre Francisco Javier Mejía, el Instituto se denominó Instituto Francisco Javier Mejía. Esta obra en tiempo reciente fue cerrada y no se opera en la actualidad.

En el Año 1984 como reconocimiento a quien fuera el creador, organizador y director de la obra, se reformaron los estatutos y la Fundación Escuelas Populares en lo sucesivo se denominó Fundación de Servicio Social Carlos González. Posteriormente en el año 2017 se llevó a cabo una nueva reforma encaminada a modernizar el gobierno corporativo y adecuarlos a los nuevos requerimientos legales para las entidades sin ánimo de lucro en Colombia.

Transcurridos los años el Colegio Santa Catalina se vendió al Colegio Mayor de San Bartolomé en donde funciona actualmente la primaria. Se vendió el Consultorio Médico Jesucristo Obrero ubicado en el Barrio Olaya al considerar que ya había cumplido a cabalidad el objeto para el cual fue creado y se desmontó el Instituto Francisco Javier Mejía por la misma razón de la venta del Consultorio Médico Jesucristo Obrero.

Actualmente la actividad de la Fundación está centrada en el Colegio Santa Luisa ubicado en la Carrera 73 # 42G - 25 Sur, Barrio Timiza, de la ciudad de Bogotá, D.C, es un Colegio que cuenta con 1.906 alumnos.

Es una comunidad educativa inspirada en la Espiritualidad Ignaciana, llamada a evangelizar mediante la Propuesta Educativa de la Compañía de Jesús, bajo la dirección de la Fundación de Servicio Social Carlos González.

3. Objeto de la convocatoria

Seleccionar un proveedor para entregar en arrendamiento y/o concesión un espacio para prestar los servicios de restaurante y uno de cafetería. El objetivo general de la convocatoria proveer un servicio acorde a las necesidades de la comunidad educativa, asumiendo la posición de un proveedor que cumpla con los requisitos y normas vigentes en términos de bioseguridad, salud en el trabajo y manejo de alimentos.

4. Identificación del contrato

Las partes suscribirán un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regulará por las normas colombianas que resulten aplicables.

5. Características y canon

Nombre del Colegio	Colegio Santa Luisa
Dirección	Carrera 73 No. 42g -25 sur
Teléfono	3052147312 - 3124555970
Servicios que posee	Agua, luz, gas
Características del espacio 1 Restaurante.	El restaurante cuenta con un espacio para cocina, para la manipulación y elaboración de refrigerios, almuerzos y otros, barra para la atención al público, cuenta con 2 espacios de bodegas para almacenamiento, comedor, baño y 2 oficinas.
Características del espacio 2 cafetería	La cafetería cuenta con un espacio para la venta de refrigerios. Mesón acero
Bienes inmuebles espacio 1 Restaurante	Una campana extractora Lavaplatos con sus respectivas llaves. Mesones en la cocina
Canon de arrendamiento	\$5.800.000+ IVA
Recibos públicos:	El valor de la factura de los recibos públicos es: Luz: 20% del recibo Gas: Medidor propio Agua: Medidor propio

Nota:	<p>El local donde se desarrolla la actividad de la cafetería se encuentra situado dentro del Colegio. El adjudicatario se hará cargo, a partir de la fecha del comienzo del contrato, de las instalaciones y bienes propiedad del Centro puestos a su disposición, declarando recibirlos en perfecto estado de uso y limpieza y comprometiéndose a su mantenimiento y, a la finalización o rescisión del contrato, a su entrega en idénticas condiciones.</p> <p>Correrá por cuenta del adjudicatario la realización de cuantas adquisiciones, modificaciones y reparaciones del equipamiento y enseres necesarios para el perfecto funcionamiento del servicio. Como dependencia del Colegio, la Dirección podrá requerir la utilización de las instalaciones asignadas a la cafetería para realizar alguna actividad programada. En todo caso, desde la Dirección se procurará la menor repercusión posible en el servicio del restaurante.</p>
--------------	---

6. Alcance

Conviene señalar que esta convocatoria para la prestación del servicio de restaurante y cafetería, dada su naturaleza será puramente civil, por lo que el presente negocio jurídico está excluido del régimen laboral y que el prestador del servicio actuará de manera independiente y autónoma, sin que la relación contractual, con el prestador y/o el personal que este vincule para dicho objeto implique relación laboral de cualquier clase. Así mismo, la Fundación de Servicio Social Carlos González, no se obliga a pagar los costos incurridos en la preparación y presentación de las propuestas. Entre los aspectos relevantes recuerde tener presente la variedad en los productos; incluyendo productos saludables, precios asequibles y una excelente atención a los usuarios.

7. Modalidad de selección de contratista y asuntos jurídicos, financieros y técnicos como requisitos habilitantes que soportan la elección.

El presente proceso de selección, al cual invita la Fundación Servicio Social Carlos González, es un concurso privado y como tal, los requisitos habilitantes que soportarán la elección del elegido serán de tres naturalezas:

- a. Factores Jurídicos
- b. Factores Financieros
- c. Factores Servicio y personal

La evaluación de los requisitos habilitantes en el proceso tendrá dos fases. En la primera fase serán evaluados los factores jurídicos, donde la puntuación sólo será 0 ó 100, de manera que para pasar a la fase dos (2), donde se verificarán los factores financieros y técnicos, se deberá cumplir a cabalidad con los requisitos jurídicos. Una vez en la fase dos (2), los proponentes obtendrán mayor o menor calificación, dependiendo del nivel de sus propuestas y certificaciones.

En concordancia con lo anterior, se presenta a continuación, la explicación específica de cada uno de los factores de elección con el puntaje correspondiente.

a. Factores Jurídicos

Se considerarán **habilitados jurídicamente** en este proceso las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que acrediten lo siguiente:

1. **Carta de presentación de la propuesta.** El proponente deberá enviar carta con las presentes condiciones generales de contratación, la cual debe ser firmada por el Representante Legal, si se trata de persona jurídica, mencionando de forma expresa que se acepta en todos sus términos la presente invitación.
2. **Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.** Cuando se trate de personas jurídicas los proponentes deberán presentar el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad o del comerciante, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de apertura del presente concurso de méritos. El proponente, deberá acreditar que su objeto social comprende el previsto en el presente proceso y que su antigüedad de constitución y registro mercantil no es inferior a cinco (5) años contados a partir de la apertura del presente proceso.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o la persona natural, según sea el caso.
4. Las Personas Jurídicas que deseen participar en la presente invitación privada deberán anexar documento en el que conste que la **Matrícula Mercantil esté vigente.**
5. Certificación expedida por el Revisor Fiscal. en caso de que hubiere o por Representante Legal, donde conste que se encuentra al día en los pagos del Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de todos los trabajadores y el pago de los aportes parafiscales.
6. En caso de que el proponente sea una persona jurídica, el Representante Legal deberá estar facultado y tener capacidad jurídica para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado.
7. Póliza de garantía de seriedad
8. Los proponentes deberán anexar fotocopia del **Registro Único Tributario–RUT.**

En caso de cumplir con los requisitos jurídicos el proponente tendrá una puntuación de 100 puntos y al obtener esta puntuación se le permitirá pasar a que se analicen los siguientes factores habilitantes.

b. Factores financieros

Se considerarán **habilitados financieramente** en este proceso las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que una vez obtenido 100 puntos en los requisitos jurídicos, acrediten lo siguiente:

1. **Nivel de Endeudamiento.** El proponente deberá acreditar a través de un documento contable su Nivel de endeudamiento, como apalancamiento para soportar sus créditos y responder por la ejecución del contrato.

2. La **Razón corriente** del proponente que deberá ser certificada con los documentos pertinentes por el Revisor Fiscal o el contador.
3. los proponentes deberán presentar un documento fiel en el que se certifique el **EBITDA - earnings before interest, taxes, depreciation, and amortization-** por parte del Revisor Fiscal o contador.
4. **Estados Financieros** Certificados con notas y revelaciones, comparativos años 2023 2022, Firmados por el representante legal de la empresa, contador y revisor fiscal
5. **Estados Financieros Intermedios** con corte a junio 30 2024.
6. **Fotocopia de tarjeta profesional** del contador público,
7. **Certificación de Antecedentes** Disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores vigente.

Cada uno de estos 3 requisitos financieros, tendrá un puntaje de 0 a 14,29. Para ser aprobado deberá tener mínimo 70 puntos entre los tres acápite.

Una vez verificados los requisitos financieros, los proponentes tendrán una puntuación más o menos alta dependiendo de su nivel económico derivado del estudio de los factores descritos anteriormente.

c. Factores Servicio y personal

Se considerarán **habilitados técnicamente** en este proceso las personas naturales o jurídicas nacionales, que una vez obtenidos 100 puntos en los requisitos jurídicos y mínimo 70 puntos en los requisitos financieros, acrediten lo siguiente:

RESPONSABILIDAD LABORAL:

- El proponente del servicio de la tienda escolar como empleador del personal que ocupe con motivo de los servicios de la presente convocatoria, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las relaciones trabajador- empleador, en términos de las disposiciones legales aplicables, en especial en materia de trabajo y de seguridad social y riesgo laboral.
- El proponente del servicio conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra en relación con los servicios brindados o por cualquier otra causa, obligándose a sacar a la Institución a salvo y en paz de cualquier acción, reclamación o denuncia que se llegare a presentar, el Prestador de Servicios será el único responsable de cubrirla, de no ser así se podrá considerar como un incumplimiento a las obligaciones del convenio.
- En ningún caso se considera a la Institución o Directivos como empleador solidario o sustituto de los trabajadores que el Prestador de servicios contrata para la ejecución de los servicios solicitados.
- Asimismo, el Prestador de Servicios responderá ante cualquier autoridad administrativa, judicial o del trabajo, por procedimientos relacionados con sus trabajadores. Por lo anterior, el Prestador de Servicios aportará a su exclusivo cargo, el personal competente y debidamente calificado que se requiera para la ejecución de los servicios, con el cual haya celebrado los convenios de trabajo. Personal para la prestación del servicio. El personal necesario para la prestación normal del servicio, así como otro que podrá tomar transitoriamente para determinados casos, será contratado por el adjudicatario, siendo de su cuenta el pago de todas las obligaciones

derivadas de estos contratos

- El proponente especificará de forma detallada en su oferta el número total de trabajadores. El servicio se realizará por personal que cuente con la formación y cualificación adecuada a la actividad.
- El personal destinado/a será fijo para este servicio y cualquier cambio programado por necesidades del personal, así como cualquier alta o baja del personal adscrito al servicio, deberá ser comunicado con 24 horas de antelación a la Dirección Administrativa.
- Cuando la Fundación considere necesaria la sustitución de algún miembro del personal destinado a estos servicios, se lo comunicará al adjudicatario por escrito, en exposición razonada y justificada, para que proceda a la sustitución requerida. Recibida dicha petición razonada, el adjudicatario deberá realizar, en un plazo no superior a un mes, la sustitución solicitada, sin que esta circunstancia implique gasto adicional.
- El personal que labora en el restaurante deberá: Tener conocimientos culinarios, buen vocabulario, excelente presentación personal, conocer las normas de higiene, curso de manipulación de alimentos y gozar de buena salud.
- El Prestador de Servicios debe ofrecer tratamiento calificado en cuanto al manejo de basuras y reciclaje, manipulación de alimentos, control de grasas, atención y relaciones interpersonales.
- Garantizar la atención de la población de estudiantes en los horarios estipulados para su descanso y/o almuerzo, lo que indica que el personal de atención debe ser suficiente.
- El personal contratado por el Prestador de Servicios deberá recibir capacitación permanente sobre: Atención al cliente y manipulación de alimentos.
- El Prestador de Servicios deberá presentar mensualmente a la institución la planilla de pago de seguridad social de todo su personal.
- Garantizar la dotación y uso de implementos de higiene requeridos para esta actividad.
- Presentar cronograma de limpieza y desinfección.

PRODUCTO:

- Elaboración y venta de desayunos, almuerzos, refrigerios y otros, que sean saludables, acordes al desgaste físico y mental de los estudiantes, profesores, personal administrativo, servicios generales y padres de familia, cumpliendo con las características de una dieta adecuada, suficiente y variada, manipulados en un ambiente higiénico de acuerdo con las normas de salud.
- La administración del restaurante debe presentar mensualmente y de manera anticipada el menú de alimentación, este debe estar visible en la tienda y pagina institucional y debe contener: Frutas (enteras, picadas o en jugo), bajo las condiciones de calidad exigidas. Verduras (ensaladas enteras o como parte de preparaciones) manipuladas de manera inocua. Barras de cereal, frutos secos, derivados de cereales y combos que incluyan estos alimentos. Lácteos y sus derivados, garantizando las condiciones mínimas de refrigeración en los alimentos que lo requieran. Agua potable tratada envasada, ubicándola en un lugar visible.
- Utilizar insumos frescos, ofreciendo variedad de alimentos y una dieta correcta.
- Venta de productos autorizados por la secretaría de salud en tiendas escolares

(bebidas embotelladas sin cafeína, postres caseros, frutas y ensaladas, verduras, jugos naturales, agua de frutas).

- Garantizar que los alimentos están elaborados con estrictas normas de calidad e higiene.
- Preparar campañas de hábitos saludables que inviten al consumo de verduras y frutas.
- El menú debe estar elaborado por un nutricionista certificado.

PRECIOS:

- Es necesario que el Licitante presente la relación de productos y servicios con los costos que se pondrán a la venta, tener siempre a la vista en el restaurante la tabla de costos.
- Los precios presentados por el Licitante deben ser competitivos, teniendo en cuenta el mercado de la zona.
- Los precios deben tener la aprobación de las directivas del Colegio antes de ser publicados.

INSTALACIONES:

- En cuanto al aspecto físico el proponente de la tienda escolar debe velar por crear un ambiente atractivo y agradable para los estudiantes y demás personas.
- El comedor debe tener un ambiente infantil y juvenil, atractivo que genere tranquilidad, por supuesto debe mantener limpio.
- El Prestador de Servicios y/o Licitador se hace responsable del mantenimiento y limpieza de los espacios otorgados para los fines establecidos en el presente documento.

PROHIBICIONES:

- Almacenar y expender bebidas embriagantes y demás sustancias prohibidas por la ley.
- Alterar los precios sin previa autorización de la Dirección del establecimiento Educativo.
- Admitir estudiantes, profesores u otros, dentro del espacio de la tienda escolar.
- Vender dulces, chicles, chocolates, paquetes, gaseosas o jugos procesados o bebidas energizantes.

8. Forma de Presentación de la propuesta

Los proponentes que deseen participar en este concurso privado podrán enviar sus propuestas en dos modalidades. La primera modalidad será mediante documento en físico, donde la persona interesada deberá mandar a través de correo certificado **tres sobres ordenados** de la siguiente manera: el primer sobre que contenga los requisitos jurídicos, el segundo sobre con los requisitos financieros y; un tercer sobre con su propuesta y requisitos técnicos. Cada uno de ellos debe estar cerrado y correctamente referenciado con nombre, fecha, domicilio y tema. Los sobres deberán remitirse a la sede administrativa de la Fundación Carlos González, Carrera 73 # 42G - 25 Sur, Barrio Timiza, de la ciudad de Bogotá, D.C. La segunda modalidad, a través de la cual se podrá presentar la propuesta será por medios electrónicos. En este caso los proponentes deberán enviar al correo

representante.fundacion@colegiosantaluisa.edu.co su propuesta en tres (3) archivos en formato PDF. El primer archivo sobre requisitos jurídicos, el segundo sobre requisitos financieros y; un tercer archivo con la propuesta y requisitos servicio y personal. En el asunto del correo electrónico deberán escribir el nombre del proponente acompañado del título **PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y/O CONCESIÓN RESTAURANTE Y CAFETERÍA- FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL CARLOS GONZÁLEZ**. Cada uno de los archivos deben estar correctamente referenciado.

Adicionalmente, en el correo deberán escribir el nombre, la fecha, el domicilio y el teléfono de contacto.

9. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

El proponente deberá presentar dentro de la propuesta la póliza de garantía de seriedad que cubre las ofertas a realizar dentro de la cotización y debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con las siguientes características:

- i. Cuantía. 10% del valor de la propuesta. La garantía debe establecerse en pesos colombianos.
- ii. Vigencia. Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo límite para la presentación de las propuestas. El proponente favorecido se debe comprometer a mantenerla vigente hasta la constitución de la garantía de cumplimiento.
- iii. Beneficiario: Fundación Servicio Social Carlos González

Obligatoriamente debe presentar documento original de la compañía aseguradora, que acredite el pago de la póliza, anexo a la propuesta en el sobre de requisitos jurídicos. Sin el lleno de este requisito se entenderá por no cumplido el mismo.

10. Puntaje y metodología de evaluación.

El proceso de selección tiene un total de 300 puntos. El primer sobre o archivo, dependiendo de la forma en la que se envía la propuesta, deberá ser de los requisitos jurídicos. Tendrá sólo dos puntuaciones 100 ó 0. Si se cumplen todos los requisitos se obtendrán 100 puntos, en caso contrario 0.

En caso de que la puntuación obtenida sea 0 no se tendrán en cuenta los requisitos financieros y técnicos de manera que no se abrirán los sobres remitidos ni se evaluarán los archivos enviados.

En caso de que la puntuación sea 100 se proseguirá con el proceso, evaluando los factores financieros. Como se advirtió anteriormente, los siete factores tienen una puntuación de 0 a 14,29. Entre los 7 factores, el proponente debe conseguir un puntaje mínimo de 70, para seguir dentro del proceso de selección.

Si el proponente cumple con un mínimo de 70 puntos, se evaluarán los requisitos técnicos (servicio y personal), en caso contrario no seguirá dentro del proceso de

selección.

Finalmente, la propuesta que haya obtenido 100 puntos en lo jurídico y mínimo 70 en lo financiero se evaluará sus requisitos técnicos (servicio y personal), teniendo de presente que en total el criterio de la experiencia son 40 puntos, el personal 20 y el servicio 40.

El proponente que más puntos tenga será escogido para la firma del contrato.

11. Apertura de la Convocatoria.

La apertura de la presente convocatoria se realizará el día diecinueve (19) de julio de 2024.

El día diecinueve (19) del mes de julio del año 2024, la Fundación abrirá el proceso de selección remitiendo el presente Pliego de Condiciones a correos electrónicos referidos. A partir de ese día hasta el día treinta (30) de julio de 2024, la Fundación podrá recibir observaciones y opiniones respecto del documento al correo representante.fundacion@colegiosantaluisa.edu.co

12. Cierre de la Convocatoria

Las propuestas se recibirán hasta el día ocho (8) de agosto de 2024 a las 12 m.en la Carrera 73 # 42G - 25 Sur, Barrio Timiza, de la ciudad de Bogotá, D.C, o al correo electrónico representante.fundacion@colegiosantaluisa.edu.co

En la fecha y hora indicadas, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a relacionarlas una por una indicando el nombre del proponente y el número de sobres. De dicho acto se suscribirá un acta.

13. Apertura de las propuestas.

La apertura de las propuestas se realizará el día nueve (09) de agosto de 2024 a las 11:00 a.m. en la carrera 73 No. 42g 25 sur barrio Timiza ciudad de Bogotá, D.C.

A partir de la apertura de las propuestas, la Fundación tendrá hasta el quince (15) de agosto de 2024 para hacer la calificación respectiva y adjudicar o no el contrato.

El Equipo para la selección de la propuesta está conformado por:

- Asistencia Administrativa de la FSSCG
- Rectoría.
- Dirección Administrativa
- Dirección de Bienestar Estudiantil.
- Representante de Padres de Familia

Al final del proceso de selección se tomará una de tres decisiones posibles:

- a. Declaración de desierto el proceso
- b. Contratación Parcial

c. Contratación Total

14. Reserva

La propuesta entregada por el proponente y sus anexos no genera para la Fundación Servicio Social Carlos González ningún compromiso en favor de la persona invitada a presentar propuesta; por lo tanto, es entendido que con la sola presentación de la propuesta, el proponente renuncia expresamente a iniciar en contra de la institución cualquier tipo de reclamación que tenga por objeto la indemnización de perjuicios que se puedan generar con y/o por causa de la presentación de su oferta.

De igual manera la Fundación Servicio Social Carlos González se compromete que dentro del proceso de selección la información suministrada por el proponente será secreta y no será utilizada para ningún fin. En caso de que la propuesta sea rechazada en alguna de las etapas de selección, la Fundación devolverá el resto de la propuesta sin abrir ni evaluar.

15. Descartes de la propuesta.

- Cuando no se ajusten a las condiciones generales de contratación.
- Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por un mismo oferente.
- Cuando el oferente esté incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades.
- Cuando se presenten extemporáneamente según el cronograma anunciado.
- Cuando no esté firmado por el representante legal o persona debidamente facultada para presentar la propuesta.
- Cuando no presente la póliza de seriedad de la oferta y el documento original de la compañía aseguradora, que acredite el pago de esta.
- Cuando el Proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando ejerza presión indebida en el proceso de selección, u ofrezca dádivas, recompensas o cualquier otra clase de halago, o haga uso del tráfico de influencias para obtener su adjudicación o ejerza cualquier clase de presión o realice cualquier insinuación indebida a cualquier funcionario del Colegio con el fin de acceder a la adjudicación del contrato

16. Causales para declarar desierta la convocatoria.

- a. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- b. Cuando las propuestas presentadas no permitan hacer una selección objetiva, o no se ajuste a los requerimientos de la Fundación Servicio Social Carlos González.
- c. Cuando solo se cuente con una propuesta hábil y esta exceda los precios del mercado, o la disponibilidad presupuestal.

17. Adjudicación del contrato.

La Fundación Servicio Social Carlos González se reserva el derecho de hacer adjudicaciones parciales entre los oferentes, además se tendrá en cuenta que el

valor de la propuesta se ajuste al presupuesto asignado.

18. Duración del Contrato.

El contrato resultado de la presente invitación tendrá una vigencia de doce (12) meses, al final del cual podrá prorrogarse por hasta dos (2) períodos iguales de tiempo por acuerdo entre las partes.

19. Garantías.

Luego de ser adjudicado el contrato, se le exigirá al contratista elegido las siguientes garantías para legalizar el contrato. Este sólo se firmará una vez la Fundación Servicio Social Carlos González reciba las pólizas originales junto con el recibo de pago correspondiente:

- a. Póliza de Salarios y Prestaciones Sociales. Por el 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al contrato y cuatro (4) meses más.
- b. Póliza de Calidad del Servicio. Por el 25% del valor del contrato, por el tiempo de duración del contrato y un (1) años más.

20. Cesión o subcontratación.

Durante la vigencia del contrato, el contratista no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, escrito y expreso de la Fundación, quien se reservará en todos los casos las razones para negar la autorización.

Enrique Alfonso Gutiérrez Tovar, S.J.
Asistente administrativo FSSCG
Representante Legal Suplente.